

NOTIFICACION DE DERECHOS PARA INTERNOS CON DISCAPACIDADES

EL DERECHO A ACOMODACIONES RAZONABLES

Los internos con discapacidades tienen el derecho de recibir acomodaciones razonables para que los programas y servicios sean accesibles.

Para asegurar el acceso efectivo a programas, actividades y servicios el Departamento, según las necesidades de los internos discapacitados:

1. Hará modificaciones razonables a las políticas, prácticas y/o procedimientos,
2. Quitará las barreras al acceso, y/o
3. Proporcionará ayuda y servicios auxiliares.

Si la medida requerida para proveer el acceso efectivo crea una carga excesiva o presenta un problema legítimo de seguridad, no se requerirá la medida.

Los internos sordos y con problemas para oír pueden tener los servicios de un intérprete y otros servicios en las instalaciones donde los necesitan para:

- | | | |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| - Clasificación | - Audiencia disciplinaria | - Atención médica |
| - Supervisión comunitaria | - Educación | - Salud mental |
| - Servicio dental | - Quejas | - Programas |
-

COMO PEDIR UNA ACOMODACION RAZONABLE

Los internos con discapacidades tienen que pedir acomodaciones, intérpretes y otros servicios a su Consejero, otro personal del Departamento, o al Coordinador de ADA en persona o por escrito.

COMO PRESENTAR UNA QUEJA

Los internos a los que se les haya denegado una acomodación razonable, o que creen que el personal de DOC discriminara en su contra por su discapacidad, tienen el derecho de presentar una queja, en cumplimiento con 550.100 Programa de quejas del interno.

Este aviso estará publicado o en lugares concurridos en cada instalación del Departamento, incluyendo áreas de recepción/ingreso, unidades de viviendas y bibliotecas.